



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
MPYAB0034/2020
MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN.**

CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN REPRESENTADO POR EL **C. JULIAN ZACARIAS CURI**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL **C. ALFREDO SALAZAR ROJO**, SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **“EL MUNICIPIO”** y POR LA OTRA PARTEREPRESENTADO POR EL **C. GERARDO SÁNCHEZ PUIGSERVER**, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PROVEEDOR”**, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:-----

DECLARACIONES

I. “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, C. JULIAN ZACARIAS CURI Y C. ALFREDO SALAZAR ROJO, MANIFIESTA:-----

A) QUE SE ENCUENTRE INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTICULO 77 BASE CUARTA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

B) QUE LA REPRESENTACION JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO RECAE EN SU PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DE ESTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, DEBIENDO SUSCRIBIRLOS EN UNION DEL SECRETARIO-----

C) QUE LOS CARGOS QUE OBSTENTA, POR SER PUBLICOS Y NOTORIOS, NO NECESITAN ACREDITARSE.-----

D) QUE TIENEN SU DOMICILIO EN EL LUGAR QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN EL PREDIO DE LA CALLE 80 S/N X 31 Y 33 DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

E) QUE A TRAVES DE LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PROTOCOLO Y LOGÍSTICA DEL MUNICIPIO CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2019 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 22 PÁRRAFO SEGUNDO FRACCION IDELREGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO SE FORMALIZA POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

F) QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD ANTES REFERIDA SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS REFERENCIADOS, QUEDANDO ADJUDICADO CON UNA LINEA DE CREDITO DE **\$2,000,000.00 IVA INCLUIDO (SON: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), AL PROVEEDOR C. GERARDO SÁNCHEZ PUIGSERVER.-----**

G) DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO ESTE CONTRATO SERÁ REGIDO POR EL -----

H) QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE RIGE POR LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, TODA VEZ QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SON MUNICIPALES.-----

I) QUE LA PRESENTE COMPRA SE LLEVO ACABO POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA CORRESPONDIENTE EL NUMERO **MPYAB0034/2020 CONTRATO 2020.**



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración

J) QUE CUENTA CON LA AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN LA CUENTA NO. 4058065020 DEL BANCO HSBC-----

II.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA: -----

A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES . -----

B) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO **SAPG9211088C0, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE 19 ENTRE CALLE 36A Y 36, CON NÚMERO EXTERIOR 304 COLONIA JEUS CARRANZA C.P. 97109, MANIFESTANDO SU REPRESENTANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LOS IMPUESTOS QUE CAUSA.-----**

C) QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONOMICA, FINANCIERA, MATERIAL Y HUMANA PARA CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.-----

D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, LAS BASES, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION.-----

E) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCION DEL SERVICIO A FIN DE OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN EL CAPITULO DE LAS CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.-----

F) DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.-----

G) NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 33 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----

H) CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

A) QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

B) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS MEDIANTE RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Y CON FUNDAMENTO **EN EL ARTÍCULO 22 PÁRRAFO TERCERO FRACCION I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO** DENOMINADO “**EL REGLAMENTO**”.-----**

DE ACUERDO A LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:-----



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021

Dirección de Administración

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DESCRIPCIÓN DE LA RENTA DE BIENES Y SERVICIOS. “EL PROVEEDOR” RENTA A “EL MUNICIPIO”, Y ÉSTE ADQUIERE PARA SÍ LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES:-----

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA DE MOBILIARIO PARA EVENTOS POR UNA LINEA DE CREDITO DE \$2,000,000.00 DE PESOS IVA INCLUIDO (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PAGADERA A 60 DÍAS, CON MONTOS POR FACTURA NO MAYORES A \$302, 342.40 PESOS IVA INCLUIDO (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), MISMA QUE FINALIZARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
		TOTAL	\$2,000,000.00

CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTOS CUYA COPIA FIRMADA POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE “EL MUNICIPIO”, ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEAN DE SU CONOCIMIENTO.-----

TERCERA.- MONTO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE **\$2,000,000.00 IVA INCLUIDO (SON: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, POR LA RENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

“EL PROVEEDOR” ASEGURA QUE, EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SI “EL MUNICIPIO” SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES EN EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A EMPEZAR EL SERVICIO **3 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-----

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE LOS SERVICIOS, LAS FACTURAS SOPORTE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMA QUE AMPARE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS; LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL.-----

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA DE “EL MUNICIPIO” UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, UBICADO EN LA CALLE 80 S/N X 31 Y 33 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN DE LUNES A VIERNES.-----

EL PAGO SE EFECTUARÁ Y SERÁN LIQUIDADAS UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO,



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Progreso, Yucatán 2018– 2021

Dirección de Administración

SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.-----

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **“EL MUNICIPIO”** DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DIAS A HABILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCION, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR DE LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR, EL PERIODO QUE TRANSCURRE APARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ADSCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DE PAGO.-----

ASI MISMO EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE EL **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA APLICACIÓN DEL SERVICIO OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA.-----

NO SE ACEPTARAN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.----

QUINTA.- PAGO.-EL PAGO SERA EN DOS PARCIALIDADES, EL ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL FINIQUITOAL TÉRMINO DEL SERVICIO-----

SEXTA.- LUGAR DE APLICACIÓN.- EL SERVICIO SERA ENTREGADO EN EL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

LAS DEFORMACIONES O DAÑOS QUE SE LLEGASEN A SUCITAR DURANTE EL EMBARQUE, TRANSPORTE, DESEMBARQUE DE LOS MATERIALES DEL SERVICIO SERAN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-----

SEPTIMA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR- “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL APLICAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES ALA PROPIEDAD INTELECTUAL DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.-----

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACION QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO NO HACER MAL USO DE ESTA; SIN EMBARGO LAS PARTES QUEDARAN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACION ES DEL DOMINIO PÚBLICO.-----

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERISTICAS TECNICAS, SECRETOS MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL, CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACION Y TECNOLOGIA A LA CUAL TENDRA ACCESO.-----

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA “INFORMACION CONFIDENCIAL”, QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACION EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACION CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.-----

PARA EFECTOS DE PRESENTE CONTRATO “INFORMACION CONFIDENCIAL” COMPRENDE TODA LA INFORMACION DIVULGADA POR CUALES QUIERA DE ELLAS YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNETICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.-----

NOVENA.- SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE "EL MUNICIPIO" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DE EL H. AYUNTAMIENTO, EN CALLE 80 S/N X 31 Y 33 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATAN EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.-----

DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PENAS CONVECCIONALES QUE SE APLICARAN POR ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA SERAN LAS SIGUIENTES:-----

SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL .80% (CERO PUNTO OCHENTA PORCIENTO) POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LOS SERVICIOS SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL DE **“EL MUNICIPIO”** DETERMINARA SI SE RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Progreso, Yucatán 2018– 2021

Dirección de Administración

CUANDO MENOS EN TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **“EL MUNICIPIO”** OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA EL INICIO Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MAS TARDAR EL DIA DE ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERA REALIZARSE EN LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y FINANZAS MUNICIPAL DE **“EL MUNICIPIO”** UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DE EL H. AYUNTAMIENTO, EN CALLE 80 S/N X 31 Y 33 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HR DE LUNES A VIERNES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL **“MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN”**.-----

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DEL **“REGLAMENTO”**, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, **“EL MUNICIPIO”** PREVIA NOTIFICACION A **“EL PROVEEDOR”** SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRA MODIFICARLO, CANCELANDO LAS PARTIDAS DE QUE SE TRATE O BIEN PARTE DE LAS MISMAS, APLICANDO A EL **“PROVEEDOR”** UNA SANCION POR CANCELACION EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MAXIMA QUE CORRESPONDERIA EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS HUBIERAN SIDO APLICADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA SU INICIO, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACION DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-----

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PROVEEDOR” SERA EL UNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA APLICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO RELEVANDO A **“EL MUNICIPIO”** DE CUALQUIER RECLAMACION DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHS TRABAJADORES.-----

DECIMA SEGUNDA.- RESCISION.- “EL MUNICIPIO” PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE EN APEGO AL ARTÍCULO 54 DEL **“REGLAMENTO”**.-----

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TERMINO DE CINCO DIAS HABILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.-----

II.- TRASCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR, SE CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL **“PROVEEDOR”** DENTRO DE DICHO PLAZO-----

III.- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN..-----

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACION DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE INICIASE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACION Y VERIFICACION DE **“EL MUNICIPIO”** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.-----

“EL MUNICIPIO” PODRA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISION DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACION A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARIAN CON LA RESCISION DEL CONTRATO RESULTARIAN MAS INCOVENIENTES.-----



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Progreso, Yucatán 2018– 2021

Dirección de Administración

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL MUNICIPIO”** ESTABLECERÁ OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **“REGLAMENTO”**.-----

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO DEL INICIO DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERARÁ NULO.-----

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

DECIMA TERCERA.- “EL MUNICIPIO” CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DEL **“REGLAMENTO”** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O BIEN, LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS O EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO NO REBASE, EN CASO DE INCREMENTOS, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO TOTAL O EL PLAZO ORIGINAL ESTABLECIDO, RESPECTIVAMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.-----

DECIMA CUARTA.- LEYES APLICABLES.- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----

DECIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL **“MUNICIPIO”**.-----

DECIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 8 PÁRRAFO DOS DEL **“REGLAMENTO”**, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN EL **“REGLAMENTO”**, SERÁN RESUELTAS POR LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ EL ACTO A TRAVÉS DEL RECURSO DE CONSIDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO I, SECCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN, EL DÍA **12 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 INCISO XV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR “EL MUNICIPIO”

C. Julian Zacarias Curi
Presidente Municipal
de Progreso, Yucatán



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración



C. Alfredo Salazar Rojo
**Secretario Municipal
de Progreso, Yucatan.**

H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
POR "EL PROVEEDOR"
2018 - 2021

C. Gerardo Sánchez Puigserver
(OZZIO EVENTOS)